



UGR

Universidad de Granada
Servicio de Personal de Administración y Servicios

RESOLUCION DE LA GERENCIA DE 16 DE MARZO DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO INTERNO DE TRASLADOS DEL PERSONAL LABORAL PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA (GRUPO IV).

ESTA GERENCIA, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en el art. 50.1 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso interno de traslados de Personal Laboral para los puestos vacantes que se relacionan en el **Anexo I** correspondientes a la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería (Grupo IV).

De acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Podrá participar en dicho concurso el Personal Laboral fijo con destino en esta Universidad y que pertenezca a la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería (Grupo IV), de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 19 del convenio colectivo del personal laboral de las universidades andaluzas.

SEGUNDA: Participación voluntaria y obligatoria.

Participación voluntaria:

Todo el personal laboral de la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería, podrá participar voluntariamente a las plazas anunciadas en esta convocatoria.

Participación obligatoria:

Tienen obligación de participar en esta convocatoria el personal laboral de la Universidad de Granada, que se encuentre en alguna de las situaciones que se indica a continuación:

- a). Quienes habiendo accedido a la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería, no hayan obtenido un destino de la citada categoría de forma definitiva.
- b). Quienes, teniendo un destino definitivo en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería, actualmente estén desempeñando un puesto de la citada categoría de forma provisional.
- c). Quienes se encuentren en la actualidad en un destino por conciliación de la vida laboral y familiar.
- d). Quienes, de acuerdo con el artículo 26 del vigente convenio colectivo, hayan sido adecuados por disminución de capacidad de forma provisional a un puesto de la citada categoría.
- e) Los trabajadores/as que deseen cambiar de turno de trabajo en el centro donde se encuentren prestando servicios actualmente.

Los trabajadores/as que por informe médico, tengan limitaciones en determinados centros de trabajo, solo podrán solicitar los puestos que se adapten a su situación de salud.

TERCERA: Quienes participen en este procedimiento presentarán una única instancia, según modelo oficial. El modelo de solicitud habrá que cumplimentarlo e imprimirlo a través de Acceso



UGR

Universidad de Granada

Servicio de Personal de Administración y Servicios

Identificado y se presentará en el Registro General de la Universidad de Granada o en sus Registros Auxiliares, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En él se solicitarán los puestos de trabajo a los que se quiera optar, por orden de preferencia, estén dichos puestos vacantes o no en el momento de concursar, de modo que puedan adjudicarse en un solo acto los puestos ofertados por estar vacantes y los que se soliciten como "resultas" de la adjudicación anterior.

Asimismo, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, los solicitantes deberán presentar (si no lo han hecho antes), solicitud de acreditación en el Expediente Personal de Formación conforme al modelo incluido en las Resoluciones de la Gerencia de fecha 17 de septiembre y 14 de noviembre de 2014 (http://gerencia.ugr.es/pages/recursos_humanos/normativa/temas/epf).

CUARTA: El plazo de presentación de instancias será de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en la Web del Servicio de Personal de Administración y Servicios.

QUINTA: La valoración de los méritos que rigen este concurso de traslados, se efectuarán por el Servicio de Personal de Administración y Servicios. Para la valoración del apartado 3 del baremo (Cursos de Perfeccionamiento), se publica como **Anexo II** de esta Resolución los cursos que se consideran relacionados y que por tanto se tendrán en cuenta.

El baremo que regirá en el concurso de traslados de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería, será el siguiente:

1. 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursará, entendiéndose como tal categoría, centro y turno. Máximo 6 puntos.
2. 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursará. Máximo 6 puntos.
3. Cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de cada Universidad. El máximo de puntuación en este apartado será de 2 puntos.
 - Cursos de hasta 15 horas: 0,20 puntos por cada curso realizado
 - Cursos de 16 a 30 horas: 0,30 puntos por cada curso realizado
 - Cursos de más 30 horas: 0,50 puntos por cada curso realizado
4. 1 punto por cada titulación universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos, no existiendo titulación alguna, relacionada con la plaza de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería.

En caso de empate se estará a la mayor antigüedad en la Universidad.

SEXTA: Una vez valoradas cada una de las solicitudes de las personas participantes se hará público en el Servicio de P.A.S. el resultado provisional de la baremación, estableciéndose un plazo para posibles reclamaciones. Una vez resueltas dichas reclamaciones la baremación se elevará a definitiva.

Contra esta baremación definitiva no cabe reclamación alguna hasta la publicación de la resolución provisional de adjudicación de destinos.



UGF

Universidad de Granada

Servicio de Personal de Administración y Servicios

SEPTIMA: Posteriormente se realizará la adjudicación provisional de destinos, con arreglo a las peticiones realizadas y las puntuaciones obtenidas, y se hará pública concediéndose un plazo de 5 días naturales para que puedan efectuar las pertinentes reclamaciones contra la misma. Igualmente y en el mismo plazo se podrá presentar renuncia a la participación en esta convocatoria.

La adjudicación definitiva será susceptible de cambios a consecuencia de la resolución de las reclamaciones a la adjudicación provisional y de las posibles renunciaciones a la participación en la presente convocatoria, así como de las posibles modificaciones de oficio que se efectúen.

No se admitirán reclamaciones a la puntuación definitiva si no se realizaron a la baremación provisional.

OCTAVA: Resueltas las reclamaciones y renunciaciones se procederá a dictar resolución definitiva de este procedimiento de provisión de vacantes. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables debiendo sus titulares incorporarse al puesto obtenido.

NOVENA: Previamente a la incorporación, habrá de obtenerse la calificación de apto para el desempeño del puesto de trabajo, previa revisión por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación del artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Este punto sólo será de aplicación al personal que se encuentra adecuado por enfermedad o pendiente de adecuar.

Granada, a 16 de marzo de 2016

LA GERENTE



María del Mar Holgado Molina
Gerente

**UGR****Universidad de Granada**

Servicio de Personal de Administración y Servicios

ANEXO I (VACANTES)

1	CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA	T	EG08.51.11.16
2	CITIC	T	EG08.51.11.21
3	EDIF. FRAY LUIS DE GRANADA	M	IU02.01.01.2
4	EDIF. SANTA LUCÍA	M	EG08.05.12.8
5	EDIF. SANTA LUCÍA	M	EG08.05.12.2
6	EDIF. SANTA LUCÍA	T	EG08.51.11.5
7	ETS INGENIERÍA CAMINOS	T	CA18.01.06.2
8	ETS INGENIERÍA EDIFICACIÓN	M	CA19.01.07.3
9	ETS INGENIERÍA INFORMÁTICA	M	CA01.01.05.1
10	ETS INGENIERÍA INFORMÁTICA	M	CA17.01.05.2
11	FAC. BELLAS ARTES	M	CA01.01.05.1
12	FAC. BELLAS ARTES	M	CA01.01.05.3
13	FAC. BELLAS ARTES (SEDE 2) *	T	EG08.51.11.2
14	FAC. CC. DEL DEPORTE (IMUDS)	M	EG08.51.11.6
15	FAC. CC. DEL DEPORTE	M	EG08.51.11.25
16	FAC. CC. DEL DEPORTE (IMUDS)	T	EG08.51.11.26
17	FAC. CC. DEL DEPORTE	T	CA04.01.07.2
18	FAC. CC.ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	M	CA05.01.05.7
19	FAC. CC.ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	M	CA05.01.05.1
20	FAC. CC.ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	T	CA05.01.06.2
21	FAC. CC.ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	T	CA05.01.06.5
22	FAC. CC.ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	T	CA05.01.06.1
23	FAC. CC.ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	T	CA05.01.06.4
24	FAC. CIENCIAS	M	CA03.01.05.3
25	FAC. CIENCIAS	T	CA03.01.06.4
26	FAC. CIENCIAS	T	CA03.01.06.8
27	FAC. CIENCIAS	T	CA03.01.06.7
28	FAC. DERECHO	T	EG08.51.11.14
29	FAC. FARMACIA	T	CA10.01.06.1
30	FAC. FILOSOFÍA Y LETRAS	M	CA11.01.06.6
31	FAC. FILOSOFIA Y LETRAS	M	CA11.01.06.2
32	FAC. FILOSOFIA Y LETRAS	T	CA11.01.07.2
33	FAC. FILOSOFIA Y LETRAS	T	CA11.01.07.3
34	FAC. FILOSOFÍA Y LETRAS	T	CA11.01.07.4
35	FAC. FILOSOFÍA Y LETRAS	T	CA11.01.07.5
36	FAC. MEDICINA	M	CA12.01.06.3
37	FAC. MEDICINA	T	CA12.01.07.2
38	FAC. ODONTOLOGIA	M	CA13.01.05.3
39	FAC. PSICOLOGIA	T	CA14.01.07.2
40	FAC. PSICOLOGÍA (MENTE Y CEREBRO)	T	CA14.01.07.3
41	FAC. PSICOLOGÍA (MENTE Y CEREBRO)	M	CA14.01.06.3
42	FAC.CC. DE LA SALUD	M	EG08.51.11.7
43	FAC.CC. DE LA SALUD	M	CA20.01.07.4
44	FAC.CC. DE LA SALUD	T	EG08.51.11.8
45	FAC.CC. POLITICAS Y SOCIOLOGÍA	M	CA08.01.07.1
46	FAC.CC.DE LA EDUCACIÓN	M	CA06.01.05.7
47	HOSPITAL REAL	M	EG08.05.06.5
48	INSTITUTO CONFUCIO	T	EG08.51.11.3
49	LA MADRAZA	T	EG08.05.07.3



UGR

Universidad de Granada

Servicio de Personal de Administración y Servicios

50	AULARIO DE POSGRADO	M	EG08.51.11.19
51	AULARIO DE POSGRADO	T	EG08.51.11.18
52	ESCUELA INTERNACIONAL POSGRADO	T	EG08.51.11.14
53	ANTIGUO EDIFICIO FAC. MEDICINA	M	EG08.51.11.17
54	ANTIGUO EDIFICIO FAC. MEDICINA	T	EG08.51.11.22

*Las personas que soliciten este puesto tendrán que desempeñar provisionalmente sus funciones en el Palacio del Almirante hasta que se produzca el traslado a la nueva sede (que tendrá lugar sobre el mes de julio)



UGR

Universidad de Granada

Servicio de Personal de Administración y Servicios

ANEXO II **CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO QUE SERÁN VALORADOS**

- Cursos sobre la Ley Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Cursos sobre sistemas de Gestión de Calidad.
- Cursos sobre la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Generales)
- Cursos sobre la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Específicos de Conserjerías)
- Legislación básica relacionada con el Personal Laboral Universitario.
- Cursos de Conserjerías.
- Cursos de Informática.
- Cursos de Internet y correo electrónico.
- Cursos de atención al público.
- Cursos de Ingles.
- Cursos de Lenguaje de Signos.
- Cursos de Medios Audiovisuales.
- Cursos de Protocolo.
- Cursos de Correos.